

MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

DGAI N° 074/2024

**DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 005/2024**

A la Dirección General de Administración y Finanzas  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES  
UIF – SEPRELAD

1. En cumplimiento a la normativa vigente que establece en su Art. 248.- inciso g) el Decreto N° 1092/2024 “Las auditorías internas institucionales podrán verificar la correcta rendición de cuentas realizadas por las UAF’s y/o SUAF’s en concepto de fondo fijo o caja chica”, se procedió a la verificación de los respaldos documentales de los ANEXOS:

**B-07-01 N°: 05/2024** - Planilla de Gastos de Caja Chica- EFECTIVO, por un monto total de **G. 4.069.441.-** (guaraníes cuatro millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno);  
y,

**B-07-01 N°: 06/2024** - Planilla de Gastos de Caja Chica – TARJETA PREPAGA, por un valor de **G. 12.852.136.-** (guaraníes doce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis),

Totalizando **G. 16.921.577.-** (guaraníes dieciséis millones novecientos veintiún mil quinientos setenta y siete).

2. Las documentaciones puestas a disposición de este Equipo Auditor fueron proveídas a través del MEMORANDUM DGAF-DF N° 047/2024, conforme detalle;
  - 2.1. Solicitud de Transferencia de Recursos STR N° 136.008 del 06/09/2024, por un monto de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
  - 2.2. Resolución SEPRELAD N° 470/24 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA REPOSICIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), del 30/08/2024, por un monto de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
  - 2.3. Informe de EGRESO NO PRESUPUESTARIO, correspondiente a la segunda reposición de Caja Chica 2024 - Efectivo y Tarjeta Prepaga, firmado por la Dirección Financiera.
  - 2.4. Registro Mayor del 09/09/2024 al 13/09/2024.
  - 2.5. Extracto bancario del Banco Nacional de Fomento del 12/09/2024.
  - 2.6. Copia de Cheque BNF Serie F N° 00864544 del 11/09/2024, por un monto de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).
  - 2.7. Orden de Pago N° 01292 del 11/09/2024, por un monto de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones).
  - 2.8. Nota de Crédito BNF N° 2169256 del 10/09/2024, por un monto de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
  - 2.9. ANEXO B-07-01 N° 05/2024 - Planilla de Gastos de Caja Chica- EFECTIVO, por un monto total de G. 4.069.441 (guaraníes cuatro millones sesenta y nueve mil

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

cuatrocientos cuarenta y uno), con los respectivos comprobantes originales que respaldan dichos gastos.

ANEXO B-07-01 N°06/2024 - Planilla de Gastos de Caja Chica – TARJETA PREPAGA, por un valor de G. 12.852.136 (guaraníes doce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis), con los comprobantes originales relativos a los gastos.

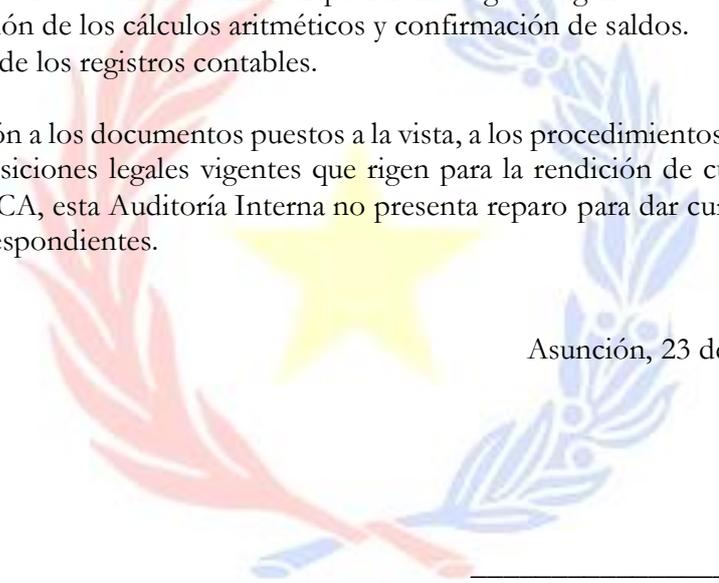
2.10. Listado de Control Documental de Obligación y Egresos.

3. Se deja constancia que el examen se efectuó conforme a las disposiciones legales vigentes y los procedimientos aplicados fueron;

- 3.1. Comprobación del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1535/99, Ley N° 7228/23 y su decreto reglamentario N° 1092/24.
- 3.2. Verificación de los ANEXOS B-07-01 N° 05 y 06 respectivamente.
- 3.3. Revisión de los comprobantes que sustentan los gastos y que los mismos se enmarquen conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 3.4. Verificación de los cálculos aritméticos y confirmación de saldos.
- 3.5. Revisión de los registros contables.

Por tanto, en atención a los documentos puestos a la vista, a los procedimientos de control llevados a cabo y a las disposiciones legales vigentes que rigen para la rendición de cuentas de FONDO FIJO O CAJA CHICA, esta Auditoría Interna no presenta reparo para dar curso a la prosecución de los trámites correspondientes.

Asunción, 23 de diciembre de 2024

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sonia Edith Ferreira García**  
**Directora General Interina**  
**Dirección General de Auditoría Interna**

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»